



vidasostenible.org

fundación vida sostenible

Calle Artistas 26, local-2
28020 Madrid

TELÉFONO

91 446 18 34

E-MAIL

fundacion@vidasostenible.org

WEB

www.vidasostenible.org

Código de conducta de Fundación Vida Sostenible

Febrero, 2019



Network Spain
WE SUPPORT

1. Presentación

Este *Código de conducta* es una declaración expresa de los valores, los principios y las políticas en que se inspira el comportamiento de la Fundación Vida Sostenible, en lo que atañe al desarrollo de sus recursos humanos, a su gestión ambiental, a su interacción con los consumidores, los clientes, los gobiernos y la comunidad local en la que desarrolla su actividad.

Este documento se alinea con el marco estratégico de la organización.

2. Nuestra identidad y misión

La Fundación Vida Sostenible es una organización sin ánimo de lucro, registrada en el Ministerio de Justicia desde el año 2004, con el número 34.

Trabajamos para potenciar y desarrollar en la sociedad estilos de vida responsables con nuestro futuro en el planeta.

Utilizamos la página web y redes sociales para promover, participar, estimular, informar e intervenir en iniciativas de carácter social en materia medioambiental, educación ambiental, desarrollo y consumo responsable.

3. Nuestros valores éticos

- Respeto a la Declaración Universal de los Derechos Humanos en general, y de forma particular a los apartados que involucran el derecho a la educación y el derecho a la libertad de opinión y expresión.
- Respeto a la normas laborales vigentes y promoción a la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Protección de la seguridad y salud laboral.
- Protección y promoción de un medio ambiente sano, libre de contaminación.
- Promoción del desarrollo sostenible ambiental, económico y social.
- Rechazo a todas las formas de discriminación y desigualdad de género y oportunidades.
- Rechazo al trabajo infantil y forzoso. Se niega a permitir la colaboración de menores de edad y a colaborar con proyectos donde existan o se sospeche que existan menores trabajando.
- Rechazo a todas las formas de corrupción, soborno, extorsión y cualquier método de corrupción encauzado a la adquisición de fondos o a la inversión de proyectos.

4. Nuestra política

4.1. Con la sociedad y consumidores

Las acciones se alinean en los valores de respeto ambiental, política activa en la defensa y mejora de los derechos humanos, el derecho al acceso a la información, en el cumplimiento de las normas laborales, en la gestión del medio ambiente, en la lucha contra el trabajo infantil, la lucha contra todas las formas de corrupción y la transparencia en la gestión financiera.

Para garantizar la ejecución y seguimiento de estos preceptos la Fundación está comprometida con los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas y elabora informes de Progreso desde el año 2005.

4.2. Con los trabajadores

En las relaciones laborales rige el derecho a la libertad de contratación, el derecho a la intimidad, la no discriminación en todas sus formas, la igualdad de género, la igualdad de oportunidades, la seguridad y salud laboral por encima de todo.

Se garantizan las relaciones laborales en el marco del Convenio Colectivo para el Sector de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid.

La vinculación laboral con empleados y directivos se negocia de forma individual, en un marco de flexibilidad laboral y conciliación con la vida familiar, profesional y el desarrollo de los proyectos de la Fundación.

4.3. Con los colaboradores

Se facilita la integración de las personas que quieren desarrollar una labor profesional con la Fundación, ya sea en la modalidad de voluntariado o en la de prácticas curriculares y extra-curriculares. En las relaciones con los colaboradores se garantizan unas condiciones de trabajo que se enmarcan en el respeto, el derecho a la intimidad, la no discriminación, la igualdad de género, la erradicación del trabajo forzoso y el trabajo infantil.

Los contratos en prácticas se suscriben en el marco de los convenios de colaboración en prácticas que la Fundación mantiene con diferentes universidades.

Los contratos de voluntariado se suscriben en virtud del contrato de voluntariado de la Fundación Vida Sostenible.

Todas estas formas de integración al equipo de trabajo se realizan libremente bajo ninguna forma de presión o coacción.

4.4. Con las entidades financiadoras: organizaciones públicas y privadas

Los proyectos, iniciativas y entidades que se alinean con los fines de la Fundación deben estar cercanos a conceptos como la protección de la calidad del medio ambiente y la calidad de vida, el desarrollo sostenible, la potenciación de los derechos humanos, la protección de colectivos desfavorecidos, la equidad y la solidaridad.

Se calificarán negativamente proyectos, iniciativas y entidades relacionados con el comercio o producción de armamento, la fabricación de sustancias nocivas, tóxicas o peligrosas, la explotación de colectivos desfavorecidos, el trabajo infantil, el deterioro de la calidad del medio ambiente y la calidad de vida de las personas y otras actividades manifiestamente insostenibles.

Se calificarán positivamente proyectos, iniciativas y entidades basados o relacionados con la protección de la calidad del medio ambiente y la calidad de vida de las personas, con el comercio justo, las energías renovables, la eficiencia en el uso de los recursos, la descontaminación, la igualdad de oportunidades entre colectivos sociales, la promoción del bienestar de los trabajadores, la paz y el desarme, la erradicación del trabajo infantil y la abolición de cualquier forma de discriminación.

Evitamos las relaciones con entidades y organizaciones en las que se conozca, o se presuman prácticas discriminatorias, donde se utilice trabajo infantil, que estén implicadas en asuntos bélicos y que realicen prácticas abusivas con el entorno.

4.5. Con los proveedores

Los materiales y servicios suministrados por los proveedores deben ser coherentes con el respeto al medio ambiente, con los derechos humanos y laborales y con la gestión de la calidad. Para ello deberán poseer alguna de las certificaciones existentes sobre sistemas de gestión medio ambiental, de buenas prácticas ambientales; o remitirnos por escrito sus compromisos con estos criterios y valores.

Las compras de los productos y equipos que adquiere la Fundación se llevan a cabo intentando minimizar el impacto ambiental que dichos productos o servicios puedan conllevar, buscando productos con certificación energética, certificación ecológica, productos reciclables, papel reciclado y libre de cloro, equipos de menores consumos energéticos, más eficaces y que provoquen menos contaminación acústica.

5. Pautas de comportamiento

5.1. Con la información

Se garantiza el respeto a los derechos intelectuales y los derechos de autor de la información utilizada, tanto escrita como gráfica que se publica en cualquiera de los medios de comunicación que utiliza la Fundación para realizar su labor.

Se garantiza la confidencialidad y el manejo de documentación interna, datos e información suministrada por usuarios, clientes y otras partes interesadas, previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su Reglamento UE 2016/679.

5.2. Con las comunicaciones internas

Se establece una relación abierta y fluida entre todos los trabajadores y el Patronato de la Fundación. Las vías de comunicación para realizar quejas, comunicados o denuncias por parte de los trabajadores es a la Dirección, en su caso al Secretario de la organización. Agotadas estas vías procede la comunicación al Presidente, y en su caso al Patronato de la Fundación.

Utilizaremos en primera instancia, en todos los casos, la comunicación verbal o escrita por las vías citadas arriba para dirimir cualquier controversia que pudiera surgir a fin de tratarla en el ámbito de la amigable composición. En última y necesaria intervención se procederá a los tribunales laborales que establezcan el ámbito de los contratos y convenios suscritos previstos en el RDL 1/1995, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

5.3. Con las comunicaciones externas

Se establece una relación abierta y fluida con todos nuestros grupos de interés. Para ello, se ha dispuesto en la página web un buzón de contacto. Recibidas las comunicaciones externas serán respondidas a la brevedad posible, considerando que no se retrasen la contestación. Exceptuándose aquellas que lleguen en días festivos.

6. Política de privacidad

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Reglamento UE 2016/679, los datos personales que se suministre a través del portal www.vidasostenible.org, vía telefónica, o por correo electrónico serán tratados de forma confidencial y pasarán a formar parte de un fichero titularidad de Fundación Vida Sostenible, el cual ha sido debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

7. Procedimiento de revisión, modificación y aplicación del Código de conducta

7.1. Revisión

Este documento es objeto de revisión cada tres años, coincidentes con la aprobación del Plan Estratégico. Sin embargo, puede ser revisado en todo momento que las circunstancias así lo demanden.

7.2. Modificaciones

Es susceptible de ser modificado, después de la revisión trienal del respectivo Plan Estratégico, cuando proceda la reunión de Dirección. Para ello, la propuesta de modificación se propondrá en consulta entre los grupos internos de interés (Patronato/equipo directivo/trabajadores) para su valoración y sugerencias.

Aprobada la modificación, se publicará y comunicará por las vías habituales: página web, envío de carta a grupos externos afectados por ejemplo.

7.3. Aplicación

El contenido del *Código de conducta* prevalecerá sobre el de aquellas normas internas o costumbres internas que pudieran contradecirlo, salvo que éstas establezcan requisitos de conducta más exigentes.

La aplicación del contenido del Código, en ningún caso, podrá dar lugar a las vulneración de las disposiciones legales aplicables. De ser apreciada tal circunstancia, los contenidos de este documento deberán ajustarse a lo previsto en dichas disposiciones legales.

7.4. Cumplimiento

En todo momento se vigilará el estricto cumplimiento del *Código de conducta*. Ante la duda, en cualquier circunstancia, respecto a la interpretación de lo expresamente escrito o la interpretación de los vacíos primará la opinión y decisión que considere oportuna el Patronato de Fundación Vida Sostenible.

7.5. Denuncias

Las irregularidades o inconformidades que pudieran surgir internamente o aquellas que emanaran de los grupos de interés externos, se recibirán en formato escrito para atender y dar una respuesta.

7.8. Aprobación

Este Código se ha elaborado en el marco de los compromisos adquiridos en la Red del Pacto Mundial, en el año 2012 y 2013. Fue aprobado por el Patronato de la Fundación Vida Sostenible el 16 de octubre de 2013, y revisado y actualizado el 14 de febrero de 2019.

Este *Código de conducta* entró en vigor el día 15 de febrero de 2019